



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 012 2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 10 de Abril de 2024

### VISTO:

El expediente Nº 06183-24, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 002-2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve autorizar a la Oficina de Economía la Apertura del Fondo de Caja Chica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO) por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) correspondiente al Año Fiscal 2024, para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley Nº28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; por lo que el numeral 10.1 del artículo 10º.- De la Caja Chica, de la citada Resolución Directoral, señala: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral precedente se establece: a) "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EFR/77.15, establece que: "se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales", asimismo la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que "se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada";



Que, mediante Nota Informativa N° 074-2024-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 089-2024-UT-OE-HONADOMANI-SB, emitida por la Coordinadora de Equipo de Tesorería y Caja, informando que la CPC Graciela Gómez Villavicencio, responsable titular del manejo de fondo asignado de caja chica para el año 2024, habiendo asumido la jefatura de la Unidad de Archivo Institucional, se solicita cesar en sus funciones propias del manejo del fondo debido a su nuevo cargo, solicitando designar nuevas responsables del manejo del fondo para caja chica para ejercicio presupuestal 2024 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, proponiendo como titular a la CPC Fiorella Jeanette Ventura Meza y como suplente a la Srta. Erika del Carmen Mirano Alvarado, informando que el importe de la apertura es de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 074-2024-OEA-HONADOMANI-SB, otorga opinión favorable a la propuesta que antecede y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Designar** como responsable del manejo del Fondo asignado de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2024, a la C.P.C. Fiorella Jeanette Ventura Meza como titular y a la Srta. Erika Del Carmen Mirano Alvarado como suplente, ambas de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Segundo.- Dejar sin efecto** el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 002-2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 17 de enero de 2024, en el extremo de la designación de las responsables del manejo del Fondo asignado de Caja Chica para el Año Fiscal 2024 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quedando subsistente los demás artículos de la citada Resolución Administrativa.

**Artículo Tercero.- Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

ASL/MDAG/RPAG/lccs.  
c.c.

- DG
- OE
- OAJ
- Responsables del Fondo
- OIE
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

M.C. AMÉRICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha.....